

 <p><b>bpp</b> BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------------	---

DG100-24.01

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202140189  
(01 DE OCTUBRE DE 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N°0019 DE 2021.**

La Directora General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, el día 15 de enero de 2021, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión N°0019 de 2021 con EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°1.152.442.549, cuyo objeto fue "Prestación de servicio como mediador de biblioteca en el marco de la oferta de las diferentes unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, dando cumplimiento al ciclo PHVA del sistema de gestión de calidad".
2. El plazo establecido en el contrato fue desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 18 de diciembre del 2021, teniendo como fecha de inicio el 15 de enero de 2021.
3. Que para la ejecución del contrato se requirió y aprobó garantía de cumplimiento de la siguiente manera:

<b>CONTRATO 0019 DE 2021 con EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR</b>	
Contratista	<b>EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR</b>
Cédula	1.152.442.549
Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Tomador / Garantizado	<b>EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR</b>
Beneficiario y/o Asegurado	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
NIT	890.980.150-1
<b>COBERTURAS</b>	<b>VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS</b>
<b>Número de la póliza</b>	M-100131130
<b>Cumplimiento del contrato</b>	Por un valor de \$6.226.561,60 desde el 15 de enero de 2021 hasta el 20 de abril de 2022.

4. Que el valor del contrato N°0019 de 2021, se pactó por la suma total de Treinta y un millones ciento treinta y dos mil ochocientos y ocho pesos (\$31.132.808), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4 del 08 de enero de 2021.
5. Que, por parte de la supervisión delegada para el contrato, se notifica del fallecimiento de EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR, hecho ocurrido el día 03 de septiembre de 2021, aportando el respectivo registro civil de defunción N°10217029 de la Notaría 18 del Círculo de Medellín, donde consta la ocurrencia de los hechos.
6. Que, en la fecha del deceso EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR, se encontraba en vigencia y dentro del plazo de cumplimiento del contrato de prestación de servicios N°0019 de 2021 suscrito con la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

Carrera 64 No. 50 - 32  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (574) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



Alcaldía de Medellín

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	---------------------	--

Resolución No. 202140189 (01 de septiembre de 2021)  
DG100-24.01

7. De conformidad con la cláusula novena del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N°0019 de 2021, el contrato podrá terminarse por:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

8. Por su parte el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, numeral segundo, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

(...)

"Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista".

9. De conformidad con el informe presentador por el Interventor del contrato, señalando el recibo a satisfacción de los productos por parte de la contratista, a la fecha de su fallecimiento, se tiene la siguiente ejecución contractual:

Valor total del contrato	Porcentaje de ejecución honorarios	Periodo y/o Número de Factura	Valor a pagar BPP	Saldo Contrato
<b>\$ 31.132.808</b>	5,69 %	Enero	\$ 1.771.028	\$ 29.361.780
	14,67 %	Febrero	\$ 2.796.360	\$ 26.565.420
	23,65 %	Marzo	\$ 2.796.360	\$ 23.769.060
	32,63 %	Abril	\$ 2.796.360	\$ 20.972.700
	41,62 %	Mayo	\$ 2.796.360	\$ 18.176.340
	50,60 %	Junio	\$ 2.796.360	\$ 15.379.980
	59,58 %	Julio	\$ 2.796.360	\$ 12.583.620
	68,56 %	Agosto	\$ 2.796.360	\$ 9.787.260
	<b>69,46 %</b>	<b>Septiembre</b>	<b>\$ 279.636</b>	<b>\$ 9.507.624</b>

10. Colombia Compra Eficiente, mediante concepto N°4201814000002108, en cuanto a la terminación del contrato por muerte del contratista, considera "que cuando el contratista fallece, la Entidad Estatal debe dar por terminado el contrato y si corresponde, liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre; esto, además de notificar personalmente a los herederos conocidos y terceros de quienes se desconozca su domicilio. Posteriormente, podrá consignar la suma adeudada a la cuenta registrada, y de encontrarse cerrada la misma, constituirá un título de depósito a nombre del contratista fallecido".

11. Con base en lo anterior, le corresponde a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, terminar y liquidar anticipadamente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión N°0019 de 2021, suscrito con la hoy fallecida, EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR, para lo cual el Interventor delegado aporta la siguiente proyección de liquidación, en el informe de supervisión presentado:

CDP	RUBRO	VALOR CDP	COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
4	23202020080101	\$10,792,432,942	26	\$31,132,808

Los pagos se ejecutaron de la siguiente forma:

FACTURA	ORDEN DE PAGO	VALOR
FR129088013	PG 45113	\$1.771.028
FR129088240	PG 45373	\$2.796.360
FR129088539	PG 45715	\$2.796.360
FR129088888	PG 46099	\$2.796.360

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

Resolución No. 202140189 (01 de septiembre de 2021)  
DG100-24.01

FR129089363	PG	46624	\$2.796.360
FR129089803	PG	47119	\$2.796.360
FR129090173	PG	47977	\$2.796.360
FR129090588	PG	48441	\$2.796.360
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>\$21.345.548</b>

12. Que se hace preciso publicar o notificar la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de carácter particular.

En merito de lo expuesto, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión N°0019 de 2021 suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y **EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR**, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía N° 1.152.442.549 y cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicio como mediador de biblioteca en el marco de la oferta de las diferentes unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, dando cumplimiento al ciclo PHVA del sistema de gestión de calidad".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión N°0019 de 2021 suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y **EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR**, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía N°1.152.442.549, en los siguientes términos:

### RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>No. DE COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>		26	
<b>VALOR DEL COMPROMISO</b>		\$31,132,808	
<b>RUBROS</b>		<b>VALOR RUBROS</b>	
23202020080101		\$31,132,808	
<b>EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>			
<b>CONCEPTO</b>			<b>VALORES</b>
Valor inicial del contrato			\$31,132,808
Valor de las adiciones			\$ 0
Valor total del contrato			\$31,132,808
ORDENES DE PAGO	Vigencia 2021	No. de Orden	Valor
		PG 45113	\$1.771.028
		PG 45373	\$2.796.360
		PG 45715	\$2.796.360
		PG 46099	\$2.796.360
		PG 46624	\$2.796.360
		PG 47119	\$2.796.360
		PG 47977	\$2.796.360
		PG 48441	\$2.796.360
<b>TOTAL PAGOS</b>			<b>\$21.345.548</b>
<b>SALDOS FINALES</b>			
Valor total pagado a la fecha de la presente acta			\$21.345.548
Valor a pagar contra el presente acto por concepto de saldos a favor			<b>\$279.636</b>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>			<b>\$21.625.184</b>

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

Resolución No. 202140189 (01 de septiembre de 2021)  
DG100-24.01

Valor a liberar discriminado por Rubros	
23202020080101 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERV PROD	\$9.507.624
<b>VALOR TOTAL A LIBERAR</b>	<b>\$9.507.624</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordena la liberación presupuestal de los saldos no ejecutados por valor de \$9.507.624 (nueve millones quinientos siete mil seiscientos veinticuatro pesos) de conformidad con la liquidación ordenada a través del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Depositar el dinero correspondiente a los saldos a favor de la contratista fallecida en la cuenta que para el efecto ésta suministro durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, cuenta ahorros N°54393515158 de Bancolombia, o en su defecto se constituirá un título de depósito a nombre del contratista fallecido, de conformidad con la normatividad civil, aplicable al caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para el efecto publíquese la parte resolutive de la presente Resolución en la página electrónica de la Entidad y en un medio masivo de comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Copia de la presente resolución, reposará en la unidad documental que contiene el expediente del contrato de EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR (fallecida).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación correspondiente.

Dada en Medellín, el 01 de octubre de 2021.

**PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME**  
Directora General  
Biblioteca Pública Piloto

Proyectó: Sirley Milena Restrepo Ramírez- Profesional E.- Gestión Jurídica 

Revisó/ Aprobó: Mónica María Ocampo Restrepo – Secretaria General BPP 

Revisó/ Aprobó: Claudia Rodríguez Vélez, Subdirección Administrativa y Financiera 